*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Autos y Vistos:

En atención a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6º, incs. b, c y d; 9°, 33 y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Mariano Rubén Guaita, Pablo Esteban Perrino, Juan Carlos Cassagne y Carlos José Laplacette, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850.000).

Asimismo, por las tareas desarrolladas para realizar el informe de fs. 371/375, acompañado por la perito contadora designada única de oficio, Contadora Pública Fernanda Zolotnyk, se fijan sus honorarios en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis